



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 351/14

Buenos Aires, 27 MAR 2014

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
27, 03, 14
JAVIER LANCESTREMERE SECRETARIO LETRADO DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Expte. DGN N° 2349/2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo de la presentación efectuada por la Dra. Mariana Grasso, Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal N°1 de San Martín, mediante la cual informó que su defendido el Sr. Juan César Fontana aduce la comisión, por parte de ella, de los delitos de abandono de persona y mal desempeño de funcionario público por omitir sus pedidos y por "maltrato telefónico".

En este sentido la Magistrada señaló que han realizado las medidas procesales pertinentes a fin de asegurar los derechos y garantías que posee, tal como el recurso de casación interpuesto contra la declaración de reincidencia, producto de la sentencia de fecha 20 de diciembre de 2012.

Asimismo agregó que el Sr. Fontana fue entrevistado en su unidad de alojamiento los días 16 de abril; 2 de julio; 24 de septiembre y 19 de noviembre de 2013.

Además de ello resaltó que se registra un fluido contacto telefónico con el personal de la defensoría a su cargo, que derivaron en diversas presentaciones ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1.

Que con respecto al aducido "maltrato telefónico" indicó que siempre se ha mantenido un contacto respetuoso con todos y cada uno de los justiciables que se comunican con la dependencia.

USO OFICIAL

Finalmente la Sra. Defensora manifestó su intención de continuar asistiendo técnicamente al Sr. Fontana.

II. En tales condiciones, y toda vez que de las manifestaciones formuladas por el nombrado no se advierten argumentos con entidad suficiente que justifiquen el apartamiento de la Sra. Magistrada, corresponde mantenerla en el ejercicio de la defensa del mencionado justiciable.

En efecto, no puede soslayarse que el sistema de Defensa Pública no habilita al imputado a escoger el defensor que habrá de asistirlo, más allá de las discrepancias que eventualmente pueda tener con su representante técnico al trazarse las estrategias a seguir, excepto que se advierta la existencia de un grave conflicto entre ambos que objetivamente valorado afecte el derecho de quien se encuentra sometido a proceso de contar con una defensa técnica eficaz, extremo que - claro está- no se ha configurado en este caso en particular.

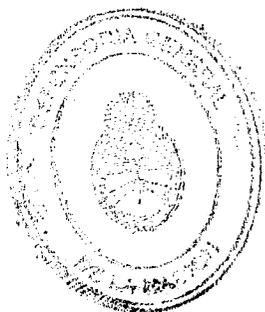
Por todo lo expuesto, y en virtud de lo establecido en la Resolución DGN N° 308/2014 y el artículo 51 de la ley 24.946, en mi carácter de Subrogante Legal de la Sra. Defensora General de la Nación,

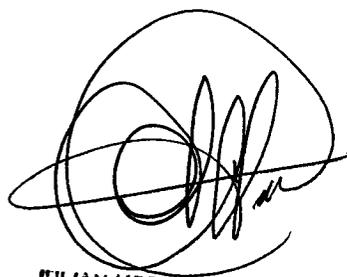
RESUELVO:

MANTENER a la Dra. Mariana Grasso, Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal N°1, en la defensa del Sr. Juan César Fontana.

Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.


JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION




JULIAN HORASIO LANGEVIN
Defensor Oficial ante la Corte Suprema
de Justicia de la Nación